



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ALIANZA KONFIGURA hoy FIDEICOMISO RECUPERACION DE
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS
Demandado : DEYANIRA CAVIEDES ORJUELA
Radicación : 2007-106

Previo a correr traslado del avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la misma para que aporte el avalúo catastral del bien a rematar conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP